

Licenciado

Mario Antonio Ponce López

Presidente de la

Honorable Asamblea Legislativa de la República de El Salvador

Presente.

Excelentísimo diputado presidente:

Reciba nuestros respetuosos saludos y deseos para que obtenga los mejores logros en el ejercicio del cargo que dignamente ostenta, en estas circunstancias de extremo riesgo que enfrenta la sociedad salvadoreña.

Para su conocimiento y del pleno legislativo, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

El 26 de marzo, a través de la aprobación del Decreto Legislativo 608 (DL 608), la Asamblea Legislativa autorizó que el Gobierno Central, a través del Ministerio de Hacienda, gestionara recursos, por medio de la emisión de títulos valores o mediante créditos, hasta por un monto de dos mil millones de dólares (art. 1) para crear el Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica por los efectos causados por la pandemia de Covid-19 (art. 2). En dicho decreto, también se creó un Comité encargado "de la dirección y supervisión de todas las actividades de dicho Fondo", con la facultad de proponer al Órgano Ejecutivo un presupuesto extraordinario para su aprobación y posterior presentación a la Asamblea Legislativa. Además, se estableció que el Comité sería encargado de la administración de dicho presupuesto una vez fuera aprobado por la Asamblea Legislativa (art. 12). En el decreto se nos incluyó como instituciones de la sociedad civil, junto a representantes del Poder Ejecutivo, para ser integrantes del Comité en mención (art. 13).

Por este medio, queremos en primer lugar expresarle, a usted y al pleno legislativo que preside, un sincero agradecimiento por la confianza depositada en nuestras organizaciones para que integráramos el Comité. Concedores del gran compromiso que implicaba asumir esta tarea, aceptamos esta responsabilidad con la voluntad de servir al pueblo salvadoreño en este momento histórico, con la expectativa de que nuestra presencia y labor ayudarían a manejar con honestidad y probidad los fondos gestionados, de manera que fueran utilizados para los fines que ustedes establecieron y que se asignaran con la máxima transparencia posible.



Recibido  
M.A.P.

91-40  
11/Mayo/2020

Sin embargo, desde el primer momento en que el Comité inició sus labores el día 30 de marzo, y luego de analizar con detenimiento las funciones atribuidas por ley al mismo, concluimos que entre ellas existen varias que rebasan las capacidades del Comité. Ante ello, desde el inicio expresamos nuestro reparo relativo a las competencias que se le otorgan al Comité en el DL 608. Además, con el devenir de los acontecimientos en estas semanas hemos encontrado otro tipo de inconvenientes relevantes que exponemos a continuación.

### **Sobre las competencias del Comité Establecidas en el DL 608**

- ✓ Al Comité se le atribuyen competencias cuya naturaleza es de dirección, administración y control o auditoría (artículos 12 y 14), las cuales no son compatibles con las competencias funcionales y la naturaleza de nuestras entidades fijadas por las finalidades que ellas deben legítimamente perseguir. Además, como organizaciones de la sociedad civil, carecemos de las facultades de control necesarias para cumplir tales funciones.
- ✓ El DL 608 establece como uno de los destinos del Fondo de Emergencia las transferencias monetarias a las familias (art. 11) y al Comité se le adjudica la competencia de “aprobar el programa de transferencias monetarias, las características de las personas beneficiarias y los criterios de distribución y la forma de entrega” (art. 14, b). Sin embargo, este programa fue diseñado, anunciado y comenzó a implementarse antes de que el Comité entrara en funcionamiento, no teniendo este último alguna participación en ninguna de las actividades anteriores. En los mismos términos podemos hablar de lo invertido en la renovación y construcción de la red hospitalaria. Esto deja un margen muy limitado para que los miembros del Comité puedan realizar el trabajo que por el decreto de ley se establece.

Las situaciones anteriores nos llevaron a discutir con el Comité en pleno una propuesta de reformas al DL 608 con el fin de adaptar el decreto a los verdaderos alcances y límites del Comité y eximirlo de responsabilidades ajenas a su actuación. Así, durante la semana del 20 de abril se acordó, junto a los equipos legales de las entidades representadas en el Comité, una propuesta de reforma al decreto original que luego fue avalada por todos los miembros del Comité, para ser presentada por parte de los representantes del Gobierno Central a la Asamblea Legislativa. El fin sería delimitar mejor las funciones del Comité ya que se le asignan, en el decreto original, algunas funciones relativas a la ejecución y asignación de los fondos, las cuales no podía controlar. Además, se aclaraban vacíos en la redacción del mismo, como por ejemplo, que el decreto original no establece la duración de la vigencia del Comité, ni el nivel de responsabilidad sobre los fondos ya ejecutados por el Gobierno. En dicha propuesta de reforma al Comité se le asignaba el rol de proponer criterios y lineamientos para la asignación y uso de fondos, tanto para el Gobierno Central como para las municipalidades, así como proponer mecanismos de auditorías para los fondos ya

ejecutados por el Gobierno y para los mecanismos de asignación de los recursos por parte del Comité.

No obstante, lo anterior, con fecha 24 de abril, funcionarios de Gobierno Central, presentaron unilateralmente a la Asamblea Legislativa una propuesta de reforma al DL 608 totalmente diferente a la acordada, con la que se pretendía asignar un destino específico a los fondos autorizados en el decreto originalmente aprobado.

En el vigente decreto se establece, en el artículo 11, que el destino de los fondos deberá asignarse en un 70% prioritariamente para atender la Emergencia de Covid-19 y el 30% restante al desarrollo de proyectos que serán ejecutados por los gobiernos municipales (equivalentes hasta un máximo de 600 millones de dólares), debiendo para ello definir el Comité, criterios de distribución, forma de entrega y características de las personas beneficiarias; definir estrategias, planes y programas de la emergencia nacional para la recuperación y reconstrucción a causa de la pandemia, incluyendo la implementación de un fondo de liquidez para las micro, pequeñas y medianas empresas afectadas por la emergencia; financiar a los productores agrícolas de granos básicos y sector agropecuario en general; un programa de subsidio de pago de planilla de empleados que se vean afectados por la Declaratoria de Emergencia Nacional y Cuarentena Nacional y sus efectos. Sin embargo, en la propuesta de reforma al DL 608 que presentó el gobierno se establece que los dos mil millones de dólares se distribuirán de la siguiente manera: seiscientos millones de dólares a las municipalidades, cuatrocientos cincuenta millones de dólares para las transferencias monetarias a las familias, y los restantes novecientos cincuenta millones de dólares se destinarán para cubrir las deficiencias de ingreso en el Presupuesto General del Estado 2020 generadas por el Covid-19. También en esta propuesta se incluyen los criterios y los rubros en los que las municipalidades deberán usar los recursos transferidos desde el Comité.

Es decir, esta reforma propuesta unilateralmente por el Gobierno Central, aunada a los inconvenientes del decreto original descritos antes, dejan, en la práctica, al Comité sin razón de ser, pues se le quita la competencia de la asignación de fondos, así como de definir los lineamientos y criterios para su uso.

### **Otras consideraciones**

Además, de los inconvenientes referidos a las funciones del Comité alrededor del DL 608 y su propuesta de reforma, queremos también expresar las siguientes consideraciones:

1. Hasta la fecha y a pesar de haber señalado inconsistencias al DL 608 desde el 30 de marzo, aún está pendiente resolverse esta situación, no obstante estar en un periodo de emergencia.
2. A pesar de haber mencionado en las reuniones de trabajo del Comité (nueve en total) de parte de los miembros de las instituciones de la sociedad civil, la necesidad de contar con un plan detallado de trabajo y una hoja de ruta para atender la

pandemia por sector, así como los lineamientos para determinar prioridades en la asignación de los recursos, aun no se cuenta con dicha información.

3. Sabiendo que los fondos ya invertidos por parte del Gobierno Central serán parte de los dos mil millones de dólares cuya gestión autoriza el DL 608 y a pesar de haber solicitado informes sobre la metodología utilizada para implementar las transferencias monetarias a las familias (\$300 dólares a cada una), hasta el momento no se ha brindado esa información.
4. Hasta la fecha no se cuenta con un informe oficial de las gestiones de fondos realizadas y su estatus. Solo se han recibido presentaciones verbales sin la correspondiente entrega de información para analizarla, por lo que no se conoce con certeza los recursos disponibles.
5. No obstante, habiendo presentado los representantes de la sociedad civil a consideración del Comité, propuestas de lineamientos para la asignación de recursos al gobierno central y municipalidades, y términos de referencia para la contratación de una auditoría externa que valide la correcta asignación de fondos en base a los criterios aprobados, después de varias reuniones no ha sido posible concretar ninguna de las propuestas, impidiendo avanzar en temas básicos de organización.
6. Además, se han venido aprobando decretos para el manejo de la cuarentena que riñen con el respeto a la Constitución y los derechos humanos, habiéndose mostrado el incumplimiento a las resoluciones de la Sala de lo Constitucional. Lo anterior contraviene con los valores que nuestras instituciones defienden.
7. Preocupa la forma en que se ha venido atendiendo la crisis de salud y la forma en cómo se han estado invirtiendo los fondos en las primeras etapas de la emergencia. Las declaraciones del gobierno sobre el trato a los contagiados contrasta con los reclamos públicos que se ven en las noticias; dando la impresión de que aún existe improvisación y falta de planificación.
8. Queda pendiente por no contar con la información, la presentación de un presupuesto extraordinario, a la Asamblea Legislativa, el cual está contemplado en el decreto 608.

Por las razones antes expuestas y convencidos de que no existen las condiciones necesarias, ni la posibilidad de cumplir los objetivos que como miembros del Comité nos trazamos para poder ejercer adecuadamente nuestro trabajo según se establece en el decreto de creación, los abajo firmantes, en uso de sus derechos fundamentales de la libertad de obrar, libertad de conciencia e integridad moral (arts. 2, 4 y 6 de la Constitución de la República), en nuestro carácter de representantes legales de las instituciones no gubernamentales nombradas en el Decreto Legislativo referido para integrar el Comité del Fondo de Emergencia para la Recuperación y Reconstrucción Económica, deseamos hacer de su conocimiento el retiro de nuestras instituciones del

Comité del Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica establecida en el artículo 11 del DL 608, con carácter irrevocable, a partir de esta fecha, decisión que comunicamos también al Presidente de la República en este mismo día.

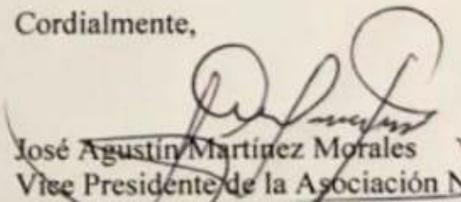
Con tal fundamento y en uso del derecho de pedir o de peticionar que la Constitución concede a toda persona en su Art. 18, solicitamos a las y los Diputados que así lo decidan, hacer uso de la iniciativa de ley y al Pleno de esa honorable Asamblea Legislativa aprobar que se reformen las letras b), c), e) f) y g) del artículo 13 del Decreto Legislativo 608, en las que se incluyen a nuestras organizaciones en la integración del Comité.

Deseamos expresar nuestros agradecimientos por confiar en que nuestras instituciones podrían haber aportado conocimiento y capacidad para contribuir a combatir la pandemia de Covid-19 que tanta zozobra ha traído al mundo entero.

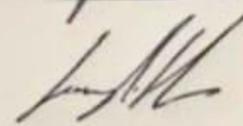
Reafirmamos nuestro compromiso de servir al país y colaborar con las entidades estatales competentes que nos lo soliciten, en el anhelo de organizar y gestionar las medidas requeridas de manera eficiente, eficaz, transparente y proba en las áreas de especialidades de los entes que representamos.

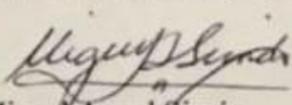
Mucho agradecemos la atención que se brinde a la presente y le reiteramos las muestras de nuestra especial consideración y respeto.

Cordialmente,

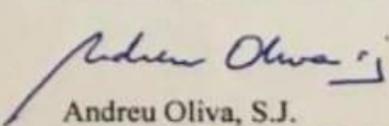
  
José Agustín Martínez Morales  
Vice Presidente de la Asociación Nacional de la Empresa Privada



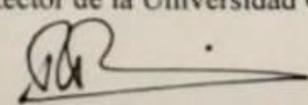
  
Jorge Hasbún  
Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador

  
Miguel Ángel Simán  
Presidente de la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social



  
Andreu Oliva, S.J.  
Rector de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas



  
Ricardo Poma  
Rector de la Escuela Superior de Economía y Negocios



  
  
9:40  
11 Mayo 2020